

 LIBERACIÓN INNOVACIÓN SOCIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	10/03/2021
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	026 *
		Página:	1 de 1
		Versión: 02	

RESOLUCIÓN No.026
(Marzo 10 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba una Póliza
Convenio de asociación N° 002-2021 de 08 de Marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal o del Acuerdo 030 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala sobre el perfeccionamiento de los Contratos, que “...*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...*”.

Que, mediante invitación a participar en proceso de contratación se solicitó propuesta para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD -CDE, UBICADOS EN LOS BARRIOS CHAPINERO Y KENNEDY Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD DE LOS TRES CDE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE OPERACIÓN VIGENTE.**

Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER presentó propuesta para suscripción de convenio de Asociación AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD -CDE, UBICADOS EN LOS BARRIOS CHAPINERO Y KENNEDY Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD DE LOS TRES CDE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE OPERACIÓN VIGENTE.

Que el 08 de Marzo de 2021 el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga mediante acta de selección objetiva determino que la propuesta presentada se ajusta a las condiciones solicitadas por el IMEBU.

Que, en el contenido del Convenio de Asociación No -002-2021, se estableció en la cláusula Decima GARANTIAS, la necesidad de contar con garantía y que ampare los riesgos que pueda sufrir lo convenido a desarrollar, razón por la cual se aporta Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales No.2924034-3 expedida el día 10 de Marzo de 2021, por la ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, asegurado el IMEBU la cual se analiza a continuación para su respectiva aprobación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
Carrera 26 No. 30 – 78 Piso 3 – Bucaramanga
Teléfono: 6706464 – Página web: www.imebu.gov.co

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	10/03/2021
		Consecutivo:	026
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Página:	2 de 1
		Versión: 02	

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Cumplimiento: No. 924034-3de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, expedida el 10 de Marzo de 2021, tomada por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, identificado con NIT No. 890201578-7del Convenio de Asociación No . 002-2021 de 08 de Marzo de 2021, cuyo Objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD - CDE, UBICADOS EN LOS BARRIOS CHAPINERO Y KENNEDY Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD DE LOS TRES CDE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE OPERACIÓN VIGENTE. La Garantía Única ampara los siguientes riesgos de conformidad con lo dispuesto en el acápite de Garantías:

- 1) **Amparo de Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

Valor asegurado: \$46, 922,947,00
Vigencia: 08 de marzo de 2021 hasta 28 de Abril de 2022

- 2) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Equivalente al 10% del valor del convenio por el término del mismo y tres (03) años más.

Valor asegurado: \$46, 922,947,00
Vigencia: 08 de marzo de 2021 hasta 28 de Diciembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: La Póliza rige a partir de la fecha de Vigencia de la misma

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los nueve (10) días del mes de Marzo de 2021.



JOSE LUIS HERNANDEZ JAIMES
Director General

Proyecto: Johana Milena Bernal Valcárcel
Revisó: Roberto Pablo Beltrán Flórez

Abg. Apoyo jurídico Oficina Asesora Jurídica
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

